



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 011 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 15 ENE 2016

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 002-2016-GR PUNO/GRPPAT y Oficio Nº 022-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Nº 30372, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de Enero 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral Nº 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30372;

Que, con Informe Nº 017-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 Nº 30372, propone efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la disminución en los recursos estimados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos montos fueron publicados en el Anexo de la Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01, por la suma de S/ 6'057,557.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dicha propuesta ha sido autorizada mediante proveído en el Informe Nº 002-2016-GR PUNO/GRPPAT por la Gerencia General Regional, para que la suma antes indicada se disminuya al proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – DAN JUAN DEL ORO;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2016, aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Nº 30372; el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la citada Ley, por la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 011-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 15 ENE 2016



y SIETE 00/100 (S/ 6'057,557.00) soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a los Anexos Nº 1 y 2 , que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, dispone la elaboración de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 55, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE-MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/15